



INSTITUTO JUSTO AROSEMENA

Desde 1954 educando para el futuro.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO PARA EL ALQUILER DE CASILLERO ESCOLAR AÑO LECTIVO _____

RECIBO Nº _____

Localización del casillero

EDIFICIO No. 1 (media)

Planta baja

EDIFICIO No. 2 (premedia)

Planta baja

EDIFICIO No. 3 (primaria)

Planta baja

CASILLERO # _____

A QUIEN CONCIERNA: Yo _____, CIP _____

acudiente del estudiante _____ con CIP _____

estudiante del año _____ de la sección _____, me comprometo a cumplir y a contribuir

para que mi acudido cumpla también, con el reglamento para el alquiler de casillero y las indicaciones al pie

de este documento.

REGLAMENTO PARA EL ALQUILER DE CASILLERO

1. El alquiler anual de un casillero es de **B/.30.00 (treinta balboas)**; este alquiler deberá pagarse en las cajas del colegio, para hacer efectivo este contrato.
2. El contrato llevará el número del recibo de caja por medio del cual se pagó el alquiler.
3. El estudiante deberá comprar un candado con tres (3) llaves y entregar el mismo con dos (2) llaves a la Administración antes del inicio de clases. Por seguridad, no se admitirán candados con una llave, ni se permitirá el uso de candados con claves.
4. Las llaves de los casilleros se guardarán en la oficina de Mantenimiento y estas dos (2) llaves se mantendrán a disposición del estudiante para casos de emergencias. Si el estudiante pierde u olvida su llave, podrá retirar una llave y, posteriormente, hacerle una copia. En todo momento la Administración deberá mantener dos (2) llaves de cada casillero en depósito. En aquellos casos en que el estudiante retire ambas copias y las extravíe, el estudiante deberá entregar un nuevo candado con tres (3) llaves para reponer el anterior en un máximo de tres (3) días.
5. Para retirar una llave, el estudiante deberá portar el carnet del Colegio. La llave solamente se entregará al dueño del casillero o al acudiente que firmó el acuerdo.
6. Para evitar que el estudiante llegue tarde a sus salones o pierda clases, no se entregarán llaves una vez iniciadas las clases, ni durante los intervalos; solamente durante los recreos, antes del toque del timbre en la mañana y a la salida al final de la jornada.
7. **Queda prohibido compartir los casilleros, aún cuando no medie interés económico o cobro.** En aquellos casos en que se compruebe que el casillero está siendo compartido, se dará por terminado este contrato de inmediato.

8. El casillero no debe ser usado para esconder objetos, ni guardar objetos de valor. El Colegio no se hace responsable por la pérdida de artículos en los casilleros. Recordamos a los estudiantes que no deben traer objetos valiosos al colegio y que está prohibido traer teléfonos celulares de cualquier tipo, cámaras fotográficas, iPod, radios, juegos electrónicos, joyas, etc. En caso de irregularidad con el casillero, el estudiante deberá informar a la Administración.
9. Las autoridades del Colegio están autorizadas para que, en presencia del arrendador del casillero o de autoridad competente, se revise el mismo, en caso de ser necesario. En cada caso, el acudiente será informado de la medida y las razones que la justifican.
10. Una vez le sea asignado el casillero, el estudiante no podrá intercambiarlo con otro estudiante. Los casilleros son asignados y/o reasignados por la Administración.
11. No se permite rayar, pegar calcomanías, o hacer grafiti, ni dentro ni fuera de los casilleros. Casilleros rallados, con calcomanías o con grafiti, ocasionarán **retención del depósito de seguridad (ver punto 1 del presente reglamento)**.
12. En cualquier momento, por daños causados por negligencia en el uso del casillero, el estudiante deberá pagar, en la caja del Plantel, el estimado de la reparación de los daños ocasionados.
13. El contrato de alquiler de casillero sólo podrá ser solicitado y firmado por el acudiente.
14. Al finalizar el año escolar, el estudiante deberá retirar todas sus pertenencias del casillero. El material que permanezca dentro de los casilleros después del 25 de diciembre de cada año, **se desalojará y se dispondrá del material, donándolo a otros colegios de San Miguelito.**
15. Este contrato es válido durante el año lectivo, tal como sea aprobado por el Decreto Ejecutivo que para este fin promulga el Ministerio de Educación – MEDUCA.

Riesgos: El IJA pone casilleros a disposición de los estudiantes para la conveniencia de los mismos, evitando que tengan que cargar libros pesados de un lugar a otro; sin embargo, el uso de los casilleros puede aumentar las tardanzas si no se observan las medidas preventivas. Igualmente, si no se anticipan los deberes del fin de semana, los libros olvidados en el casillero pueden ser la causa de que no se cumpla cabalmente con las tareas asignadas. Como consecuencia, el rendimiento académico del estudiante podrá ser afectado.

Habiendo leído las disposiciones contenidas en este acuerdo, y consciente de los riesgos que supone el uso del casillero, acepto las condiciones contenidas en este reglamento y me comprometo a cumplirlas, dando fe con mi firma al pie de este documento.

Departamento de Administración

Acudiente